



**AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-097/2019**  
Tula de Allende, Hidalgo a 11 de junio de 2019

**C. NABOR HECTOR MEJIA CASTILLO**

En seguimiento a su solicitud con folio 000455, en el que indica se pretende realizar la poda de un árbol de especie mezquite, por mantenimiento, ubicado en el domicilio calle 20 de Noviembre s/n, Col Tultengo, al respecto comento a usted que el día 10 de junio del presente se realizó visita técnica observando un (1) árbol de una altura aproximada de 5 m con poca fronda y contaminada en un 40% una de sus ramas de forma horizontal extendida aproximadamente 3 metros, por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda estética de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

**ATENTAMENTE**

**ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL**  
**DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

C.c.p. Expediente  
VBH

**PODA:** Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

**Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos**

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02